

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 052, AÑO 2026.

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CONVOCADOS LOS C. C. **JAIME MERCADO CHÁVEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **ALICIA MARÍN GRANADOS**, SINDICA MUNICIPAL; **MARCOS ELIZALDE CRUZ**, PRIMER REGIDOR; **EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO**, SEGUNDA REGIDORA; **JAVIER CRUZ SÁNCHEZ**, TERCER REGIDOR; **ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES**, CUARTA REGIDORA; **MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS**, QUINTA REGIDORA; **LIZBETH RAMÍREZ CRUZ**, SEXTA REGIDORA; Y **CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO**, SÉPTIMO REGIDOR, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, ASÍ COMO LA C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; 41 PARRAFO DOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.-----

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO INFORME SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.-----

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. E

1 



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"
INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL CIUDADANO JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: SIETE DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO LA CIUDADANA ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL Y EL C. MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR, QUIENES NO SE ENCUENTRAN PRESENTES, JUSTIFICANDO SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN POR MEDIO DE LOS OFICIOS SJR/MM/SM/011/2026 Y SJR/MM/R1/010/2026, RESPECTIVAMENTE, INFORMANDO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS; Y SOLICITO A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

2. EN EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA **LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y UNO) Y FIRMA DE LA MISMA,** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL PUNTO HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES,** DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; LA DISPENSA DE SU LECTURA, EL CONTENIDO Y LA FIRMA DE LA MISMA. EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

2. *[Handwritten signature]*



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

3. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL;
2. LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. PUNTO DE ACUERDO QUE REMITE LA H. LXII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SOLICITA EL VOTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 81; EL ARTÍCULO 86; PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO;
5. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA SUBDELEGACIÓN DENOMINADA "BARRIO EL VENENO EL DEPÓSITO" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO;
6. ASUNTOS GENERALES, Y
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ HECHA LA PROPUESTA, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA QUE HABRÁ DE REGIR ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.

Mulera

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **PUNTO DE ACUERDO QUE REMITE LA H. LXII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SOLICITA EL VOTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 81; EL ARTÍCULO 86; PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, BAJO LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO LXII-SAP/005/2026, LA LXII H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, REMITE A ESTE AYUNTAMIENTO, **LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 81; EL ARTÍCULO 86; PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO;** CONFORME A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE FUE REMITIDA AL TITULAR DEL EJECUTIVO; Y QUE A SU VEZ, FUE REMITIDA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO.

EN ESTE TENOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REQUIERE EL VOTO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN RELACIÓN A LA MINUTA DEL PROYECTO DE REFERENCIA

ESTAS REFORMAS TIENEN POR OBJETO PRECISAR EN EL RANGO CONSTITUCIONAL LA ACTUACIÓN DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 81.- LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS CORRESPONDE AL MINISTERIO PÚBLICO, A LA SECRETARÍA DEL RAMO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL EJECUTIVO

Mano de Jaime Mercado Chávez



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"
DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES Y MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LOS CUALES ACTÚAN BAJO LA CONDUCCIÓN Y MANDO DE AQUEL EN EL EJERCICIO DE ESTA FUNCIÓN.

LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO AUXILIARÁN AL MINISTERIO PÚBLICO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO 86.- EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS INSTITUCIONES POLICIALES SE COORDINARÁN EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO DE LAS LEYES LOCALES EN LA MATERIA.

EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS INSTITUCIONES POLICIALES, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PRESTARÁN EL AUXILIO QUE LES SOLICITEN LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO Y LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS.

ARTÍCULO 86 BIS.- LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, CUYOS FINES SON SALVAGUARDAR LA VIDA, LOS DERECHOS, LAS LIBERTADES, LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50. DE ESTA CONSTITUCIÓN QUE GARANTIZA LOS DEBERES REFORZADOS DE PROTECCIÓN DEL ESTADO CON LAS MUJERES, ADOLESCENTES, NIÑAS Y NIÑOS; ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES EN LA MATERIA.

LA SEGURIDAD PÚBLICA COMPRENDE LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, LA SUPERVISIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, ADEMÁS, DE LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS SENTENCIADAS, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN TÉRMINOS DE LEY, EN LA COMPETENCIA CORRESPONDIENTE. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ BAJO LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, RESPONSABILIDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, EL AMOR A LA PATRIA, EL FEDERALISMO COOPERATIVO, LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA, SU DIGNIDAD Y EL

H. ALFONSO

Secretaría de
Ayuntamiento



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE Y EN ESTA CONSTITUCIÓN.

EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEBEN COORDINARSE ENTRE SÍ PARA CUMPLIR LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y CONFORMARÁN LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS BAJO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN, CON UN ENFOQUE INTEGRAL QUE PRIORICE LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, Y DEBERÁN PROMOVER UNA CULTURA DE PAZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. SE PRESTARÁ ESPECIAL ATENCIÓN A LAS NECESIDADES Y PARTICULARIDADES DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES, NIÑAS Y NIÑOS, ASEGURANDO SU ACCESO A LA JUSTICIA Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS. EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SE INTEGRARÁ CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES DE LA MATERIA.

DE NO HABER COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO? LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 243/SO/052/2026

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 81; EL ARTÍCULO 86; PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CONFORME A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"
QUE FUE REMITIDA ESTE AYUNTAMIENTO, POR PARTE DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REMITIR A LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO CONSTANCIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL QUE CONSTA EL SENTIDO DEL VOTO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, RESPECTO A LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE REFERENCIA.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

5. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA SUBDELEGACIÓN DENOMINADA "BARRIO EL VENENO EL DEPÓSITO" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025, LA CIUDADANA LIDIA SÁNCHEZ ESQUIVEL, VECINA DE BARRIO EL VENENO EL DEPOSITO, INGRESO A OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE MUNICIPIO, ESCRITO EN EL CUAL SOLICITA LA CREACIÓN DE LA DELEGACIÓN DENOMINADA "BARRIO EL VENENO EL DEPOSITO" PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, A RAZÓN DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- I. EN EL BANDO MUNICIPAL 2025, SE RECONOCE COMO DELEGACIÓN A BARRIO SANTA JUANITA EL DEPOSITO, DE LA CUAL SE SEGREGA LA EXTENSIÓN TERRITORIAL DE 447.94 HECTÁREAS COMO SE HACE CONSTAR EN EL PLANO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

H. Sánchez



II. "2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"
ES NECESARIO MENCIONAR QUE EL ARTÍCULO 15 DEL BANDO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN RECONOCE QUE PARA CREAR UNA NUEVA DELEGACIÓN SE REQUIERE:

- I. SOLICITUD DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- II. JUSTIFICACIÓN POLÍTICO SOCIAL;
- III. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACEPTACIÓN;
- IV. CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y TERRITORIO A SEGREGAR;
- V. DELIMITACIÓN Y SUPERFICIE TERRITORIAL QUE COMPRENDERÁ;
- VI. DIAGNÓSTICO DE SERVICIOS PÚBLICOS;
- VII. OFICIO DE CONFORMIDAD DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS AUTORIDADES COLINDANTES, DONDE MANIFIESTEN NO TENER CONFLICTO DE LÍMITE CON LA NUEVA LOCALIDAD, YA SEA POR FUSIÓN, ERECCIÓN O SEGREGACIÓN;
- VIII. ASÍ COMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO ESTE CONTEXTO SE JUSTIFICA QUE LOS CIUDADANOS INTERESADOS, HAN PRESENTADO LOS REQUISITOS, ANTE LA COMISIÓN DE LIMITES TERRITORIALES, QUIEN HA EMITIDO DICTAMEN NÚMERO 02/CLTSJR/04/2025, PARA LA CREACIÓN DE LA SUBDELEGACIÓN, MISMO QUE FUE ENVIADO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

III. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS, 4, 122, 128 FRACCIÓN XIV, 124; ARTÍCULOS 7, 8 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y LOS AYUNTAMIENTOS, ESTABLECERÁN MEDIANTE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES LA DIVISIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL A TRAVÉS DE IDENTIFICAR Y RECONOCER PLENAMENTE LA CABECERA MUNICIPAL, LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES, COLONIAS, SECTORES Y MANZANAS, CON LA DENOMINACIÓN, EXTENSIÓN Y LÍMITES QUE ASÍ SE APRUEBEN POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO.

8 *H. Valencia*



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"
EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO:

LA CREACIÓN DE LA SUBDELEGACIÓN DENOMINADA "BARRIO EL VENENO EL DEPÓSITO" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, COMENTA: FELICITAR A LAS COMPAÑERAS QUE FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES POR EL TRABAJO QUE ESTÁN REALIZANDO EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO; EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, COMENTA: PORQUE APARTE DEL ACCESO DE COMUNICACIÓN, EL MÁS FACTIBLE O TRANSITABLE, ES POR JALTEPEC, ENTONCES, HAY QUE DAR TODA LA VUELTA, PERO ESTÁBAMOS PLATICANDO DENTRO DE LA COMISIÓN; EN EL USO DE LA VOZ LA CIUDADANA ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA, COMENTA: SON LAS CASITAS DE HASTA ARRIBA; EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, COMENTA: TAMBIÉN SE TOMÓ ESTÁ DETERMINACIÓN, PORQUE TIENEN UNA CASCADA BONITA, ESTÁ MUY CUIDADO, TIENEN PASTIZALES, PRÁCTICAMENTE APEGA Y AYUDA AL PUEBLO CON ENCANTO QUE SE QUIERE GESTIONAR, PARA PODER GENERAR TURISMO, LO QUE NECESITAMOS SON ÁREAS PARA QUE LA GENTE VAYA A VISITAR; EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMENTA: YO AHORITA LE SAQUE FOTO A LOS REQUISITOS, PORQUE MUCHAS VECES, SE ME HAN PRESENTADO LOS DELEGADOS Y PERSONAS QUE QUIEREN LOS REQUISITOS Y SOBRE ESTOS REQUISITOS LES PUEDO DECIR A LA PERSONAS EXACTAMENTE LOS QUE SE NECESITA, DE NUESTRA PARTE, AQUÍ ESTÁ LA MUESTRA DE QUE NOSOTROS, SI ESTAMOS AYUDANDO AL MUNICIPIO, EL CRECIMIENTO ES ALGO QUE NO SE VA A DETENER, AL CONTRARIO SE VA A INCREMENTAR, Y NOSOTROS COMO AUTORIDADES, EN ESTE CASO, SOMOS NOSOTROS QUIENES REPRESENTAMOS AHORITA AL MUNICIPIO, TENDREMOS QUE HACER LO PROPIO, AL FINAL DE CUENTAS, Y LO DECÍAMOS ANTES, TODO LO QUE SE DESIGNE POR PARTE DE GOBIERNO FEDERAL Y GOBIERNO DEL ESTADO, AQUÍ SOLO SE HACEN LAS CONDUCCIONES LO QUE LE CORRESPONDE A CADA LOCALIDAD, NO TE AFECTA EN LO ABSOLUTO, AL CONTRARIO, ES UN DERECHO QUE ELLOS REQUIEREN, LA VERDAD, COMO LO MENCIONABA EL REGIDOR CRISTIAN, USTEDES QUE ESTÁN EN ESA COMISIÓN, SON TEMAS DIFÍCILES, EN LO TERRITORIAL Y LOS LIMITES, AFORTUNADAMENTE NO TENEMOS MÁS QUE EL DEL POTRERO, QUE ESPEREMOS QUE LLEGUEMOS A BUENOS TÉRMINOS; ESO ES LO BUENO, SE VA A HACER UN

Hernández

Secretario del Ayuntamiento



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

RECONOCIMIENTO AHÍ, TAMBIÉN HAY UN PUENTE, LES VAMOS A APOYAR, SE LO DIGO CON DOS TONELADAS DE CEMENTO, QUE LES HACE FALTA, PARA QUE ESTÉN CONECTADOS, Y ESTÁN EMOCIONADÍSIMOS, SE LES VA A AVISAR POR OFICIO, PARA QUE TODOS PARTICIPEMOS, ESTOS SON LOGROS, QUE A LO MEJOR, NO SE DAN CUENTA, PERO AL VER QUE SOY PARTICIPE DE ESO, QUE MI COMUNIDAD SEA UN BARRIO, EL CRECIMIENTO ES MÁS RÁPIDO, PORQUE SE DESIGNAN DOS OBRAS, SE DESIGNAN MÁS Y QUE ABRAZAS A LAS COMUNIDADES, YO HE ESTADO DEL OTRO LADO Y ES UNA EMOCIÓN MUY BONITA, LA QUE LOS DELEGADOS TE DIGAN, "ESTE CABILDO NOS APROBÓ", NO HAY PALABRAS Y ES NUESTRO TRABAJO, DE OTRO LADO LO VEZ DE UNA FORMA DIFERENTE, ESPERO QUE NOS ACOMPAÑEN TODOS, PORQUE ESO ES LO QUE VALE LA PENA, PARA ESO ESTAMOS Y LA GENTE ESTÁ VIENDO QUE HACEMOS NUESTRO TRABAJO Y PUES ES NUESTRA OBLIGACIÓN, APARTE DE SI QUEREMOS O NO, ES NUESTRA OBLIGACIÓN, A LO MEJOR AQUÍ YO NO ELOGIO A NADIE, PORQUE AL FINAL DE CUENTAS TODOS, SON SITUACIONES DE CADA QUIEN, PERO ESE ES EL RESPALDO Y QUE VEAN QUE TODOS PARTICIPAMOS; EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, COMENTA: TAMBIÉN PRESIDENTE COMENTAR, QUE NOS ES COMO QUE LES DEMOS FAVORITISMO Y SE PRESTE A MALAS INTENCIONES, SE HIZO UN ESTUDIO MUY DETALLADO, SE HICIERON LAS VISITAS CORRESPONDIENTES, SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SE DETERMINA, SI PUES NO, NO ES COMO DE ME QUEDA MÁS CERCA O LEJOS, NOSOTROS QUEREMOS SER INDEPENDIENTES PORQUE QUEREMOS OBRA, TAMPOCO SE TRATA DE DAR POR DAR, ENTONCES, CREO QUE FUE UN BUEN TRABAJO Y A LA ORDEN COMPAÑEROS; EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, COMENTA: LA VERDAD ES PARTE DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, ASÍ CRECE EL MUNICIPIO; EN EL USO DE LA VOZ EL CIUDADANO JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR, COMENTA: SEÑOR PRESIDENTE, SOLO SEGUIR ATENDIENDO A LOS QUE POR AHÍ TIENEN EL TEMA DE LA DELEGACIÓN, YA QUE COMO LO SABEMOS, ADMINISTRACIONES HAN PASADO Y SON LOS ÚLTIMOS QUE NOS LOS TIENEN, LA VERDAD HAN TENIDO MUCHA QUEJA DE LA CIUDADANÍA, DE ADMINISTRACIÓN TRAS ADMINISTRACIÓN, SOLICITUD TRAS SOLICITUD Y QUE BUENO QUE LE ESTÁN DANDO SALIDA A ESTO, Y LA GENTE YA VIERON COMPAÑERAS COMO ESTABAN OLVIDADAS, EN EL CASO DEL PUENTE, FALTAN POR AHÍ, LA DELEGADA ESTA BUSCANDO QUIEN LOS APOYE CON UNA O DOS TONELADAS DE CEMENTO QUE HACEN FALTA, COMO PERSONA HEMOS DEJADO UNOS CARRITOS DE PIEDRA, HEMOS PARTICIPADO SEÑOR PRESIDENTE, HACEN FALTA CREO QUE DOS O TRES PARA QUE SE TERMINE.

10
H. Sánchez



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

AGOTADOS LOS COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO? LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 244/SO/052/2026

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA CREACIÓN DE SUBDELEGACIÓN DENOMINADA "BARRIO EL VENENO EL DEPÓSITO" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

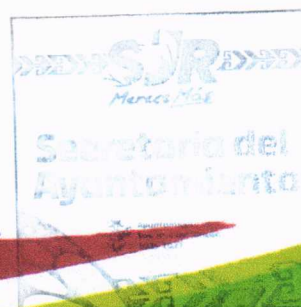
SEGUNDO: EN CONSECUENCIA SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 INCISO C DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "BARRIO EL VENENO EL DEPÓSITO".

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL MISMO.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, HACER DE CONOCIMIENTO A LOS SOLICITANTES.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON LOS INSERTOS NECESARIOS Y ANEXOS AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES, REALICE LO CONDUCENTE PARA EL REGISTRO DE LA SUBDELEGACIÓN EN SU SISTEMA.

SEXTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.



11
[Handwritten signature]

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SÉPTIMO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **ASUNTOS GENERALES**, AL TIEMPO QUE COMUNICA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE NO HUBO REGISTRO DE PARTICIPACIÓN.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

7. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HAN AGOTADO DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PROCEDE LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN**.

ACTO SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL. -----

ATENTAMENTE




C. JAIME MERCADO CHÁVEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL




"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA



C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

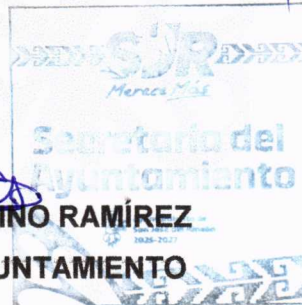

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA


C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA


C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA


C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR


C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE FECHA VEINTIUNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



ANEXO 1 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
052/2025 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026

**MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO
Y TERCERO DEL ARTÍCULO 81; EL ARTÍCULO
86; PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y
CUARTO DEL ARTÍCULO 86 BIS DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.**





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 81, el artículo 86, y los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 81.- La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la **secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo del Estado** y a las **instituciones policiales estatales y municipales**, en el ámbito de sus **respectivas competencias**, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

...

Las **instituciones policiales** del Estado auxiliarán al Ministerio Público en el cumplimiento de sus atribuciones.

...

...

...

Artículo 86.- El Ministerio Público y las **instituciones policiales** se coordinarán en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la **Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública**, así como de **las Leyes locales** en la materia.

El Ministerio Público y las **instituciones policiales**, en el ejercicio de sus funciones, prestarán el auxilio que les soliciten los órganos del poder público y los órganos constitucionales autónomos.

Artículo 86 Bis.- La Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuyos fines son salvaguardar la vida, **los derechos**, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, **de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.**

La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, **la supervisión de la prisión preventiva y ejecución de sentencias, además, de la reinserción social de las personas sentenciadas**, así como la sanción de las infracciones administrativas, en términos de ley, en la competencia correspondiente. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad, perspectiva de género, **el amor a la patria, el federalismo cooperativo, la protección de la persona, su dignidad** y el respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y en esta Constitución.

...

El Ministerio Público y las instituciones policiales deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, y deberán garantizar el cumplimiento de sus objetivos bajo los principios de igualdad sustantiva y no discriminación, con un enfoque integral que priorice la prevención, investigación y sanción de las violencias de género, y deberán promover una cultura de paz y respeto a los derechos humanos. Se prestará especial atención a las necesidades y particularidades de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, asegurando su acceso a la justicia y a una vida libre de violencias. **El Sistema Estatal de Seguridad Pública se integrará conforme a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de enero del dos mil veintiséis.





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

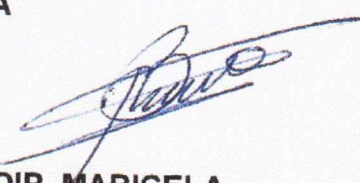
PRESIDENTA


DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

SECRETARIAS

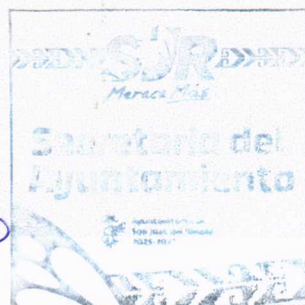

DIP. ZAIRA CEDILLO SILVA

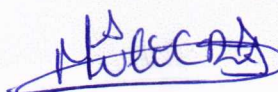

**DIP. KRISHNA KARINA
ROMERO VELÁZQUEZ**


**DIP. MARICELA
BELTRÁN SÁNCHEZ**

ESTA HOJA CORRESPONDE:

A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 81, EL ARTÍCULO 86, Y LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.







**ANEXO 2 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
052/2025 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026**

**DICTAMEN NÚMERO 02/CLTSJR/04/2025 QUE
PRESENTA LA COMISIÓN DE LÍMITES
TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ
DEL RINCÓN, MÉXICO**



[Handwritten signature]



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.**

**DICTAMEN NÚMERO 02/CLTSJR/04/2025
QUE PRESENTA LA
COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL
RINCÓN, MÉXICO**

En el Municipio de San José del Rincón, Estado de México; siendo las doce horas con cuatro minutos del día uno de diciembre del año dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Juntas del Palacio Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria, número 12, Colonia Centro, los **C.C. Alicia Marín Granados**, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión; **L.C. Edna Darinka Sánchez Pacheco**, Segunda Regidora y Vocal de la Comisión; **C. Alondra Hernández Fuentes**, Cuarta Regidora y Vocal de la Comisión; **Lic. María Ofelia Gabino Ramírez**, Secretaria del Ayuntamiento y Secretaria Técnica de la Comisión; **L.A.E. Mariela Marlem Marín Granados**, Titular de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Vocal de la Comisión; **Lic. Víctor Hugo Albarrán Torres**, Titular de la Unidad Jurídica y Vocal de la Comisión; y **C. Antonio García Urbina**, Titular de la Coordinación de Catastro, y Vocal de la Comisión, reunidos con el objeto de llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de San José del Rincón, México, para la Administración 2025-2027, para llevar a cabo la **DICTAMINACIÓN** del expediente número MSJR/MM/SM/CLTMSJR/02/2025, relativo a la solicitud de creación de la Subdelegación en Barrio El Veneno El Depósito, Municipio San José del Rincón, Estado de México, al tenor de lo siguiente: -----

METODOLOGÍA

La metodología del presente Dictamen, atiende al orden de las fases que enseguida se detallan.-----

- I. En el apartado de **ANTECEDENTES**, se da a conocer la Instalación de la Comisión y de las sesiones realizadas, así como de la fecha de recepción de la solicitud y constancia del seguimiento del trámite.-----
- II. En el apartado de **CONSIDERACIONES DE HECHO**, se realiza el análisis de la naturaleza jurídica de la solicitud.-----
- III. En el apartado de **CONSIDERACIONES DE DERECHO**, se señala la normatividad federal, local y municipal, que faculta al Municipio la integración de las Comisiones y sus atribuciones.-----
- IV. En el apartado de el **DICTAMEN**, se señala el fundamento del ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión través de los Acuerdos de Cabildo y los emitidos por la Comisión en sus Sesiones Ordinarias.-----
- V. En el apartado de **PUNTOS DE ACUERDO**, se presentan los resolutivos finales sobre la procedencia de la solicitud.-----

I. ANTECEDENTES

1. Que el Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, por Acuerdo de Cabildo número 047/SO/004/2025, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticinco, aprobó la integración de la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de San José del Rincón, México.-----

2. Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de San José del Rincón, México, en fecha veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, se realizó la Instalación y Primera Sesión Ordinaria, para proceder a este tipo de los asuntos que fueran turnados a ésta.-----



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



7121242097-98
 sanjosedelrincon.gob.mx
 Calle Guadalupe Victoria, #12,
 San José del Rincón Centro,
 Méx. C.P. 50680

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**DICTAMEN NÚMERO 02/CLTSJR/04/2025
 COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL
 MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**

3. En fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco, se recibió en oficialía de partes de este Municipio, el oficio con el cual la C. Lidia Sánchez Esquivel, vecina de Barrio El Veneno El Depósito, solicitando una nueva delegación en este Barrio, con el objeto de expandir su presencia en la región y gestionar apoyos para sus habitantes, ya que actualmente no cuentan con el apoyo de su delegación, oficio que fue turando a la Presidencia de la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de San José del Rincón, México, en fecha veintiséis de mismo mes y año.-----

4. En fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinticinco, se giró oficio número SJR/MM/SM/179/2025, a la C. Lidia Sánchez Esquivel, con la finalidad de informarle los requisitos para la conformación de una nueva subdelegación de acuerdo al Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones, Subdelegaciones y Jefes de Sector del Municipio de San José del Rincón, México.-----

5. En fecha once de marzo del año dos mil veinticinco, las C.C. Lidia Sánchez Esquivel, Alma Delfina Posadas Nieto, Karina Hernández Hilario e Hilario Cruz Salgado, presentaron oficio con la cual exhiben relación de nombres y firmas de personas que se manifestaban a favor de que reconozca como Delegación o Subdelegación política administrativa al Barrio El Veneno El Depósito, agregando además 71 credenciales para votar con fotografías.-----

6. El delegado Municipal C. Enrique Sánchez Lorenzo, de la Delegación Barrio Santa Juanita, de donde depende este Barrio que pretende crearse como subdelegación, manifestó su conformidad de que realicen sus trámites para la creación de delegación o subdelegación en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco.-----

7. En fecha tres de abril del año dos mil veinticinco, se presentó en la oficina el C. Roberto Camacho Segundo, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de El Depósito, quien manifestó su conformidad en las gestiones realizadas por los vecinos de Barrio El Veneno, toda vez que la mayor parte de la superficie que ha de ocupar esta Delegación o Subdelegación, se encuentra dentro de las tierras de uso común del Ejido, por lo que presenta el polígono que ha de ocupar la delegación o subdelegación de Barrio El Veneno El Depósito, firmado por el como Presidente, el Secretario y el Tesorero del Comisariado Ejidal del Ejido de El Depósito, San José del Rincón, México.-----

8. En fecha ocho de mayo del año dos mil veinticinco, los integrantes de la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de San José del Rincón, México, realizaron un recorrido físico del polígono propuesto para la solicitud de la Delegación o Subdelegación de Barrio El Veneno El Depósito, que ha de desprenderse de la delegación de Barrio Santa Juanita El Depósito.-----

9. En fecha diez de junio del año dos mil veinticinco, se llevó a cabo una Asamblea General de Ejidatarios del Ejido El Depósito, en el lugar de costumbre a u costado del Auditorio Ejidal ubicado en la localidad de El Pintal, donde se hizo mención, de la gestión realizada por los habitantes del Barrio El Veneno El Depósito sobre la creación de una Delegación o Subdelegación y que el polígono que abarcaría incluía tierras de uso común, emitiéndose los comentarios a favor y que se continuara la gestión ante la Presidencia Municipal.-----

10. En fecha diez de junio del año dos mil veinticinco, el C. Ramón Sánchez Buena delegado de Barrio Santa Juanita El Depósito, presentó oficio con el cual manifiesta su conformidad para que se realicen las gestiones de creación de la Subdelegación de Barrio El Veneno El Depósito, y se desprenda de la delegación que representa con la superficie que abarca actualmente esta delegación y pase a formar parte del territorio de la nueva subdelegación.-----

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Lidia Sánchez Esquivel, Enrique Sánchez Lorenzo, Roberto Camacho Segundo, and Ramón Sánchez Buena.]

[Handwritten signature in blue ink at the top right.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]



[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]





7121242097-98
 sanjosedelrincon.gob.mx
 Calle Guadalupe Victoria, #12,
 San José del Rincón Centro,
 Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**DICTAMEN NÚMERO 02/CLTSJR/04/2025
 COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL
 MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.**

11. Que la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de San José del Rincón, México, es competente para conocer y resolver en sus términos, lo relativo al análisis, estudio y dictaminación de la solicitud de creación de la Subdelegación de Barrio El Veneno El Depósito, San José del Rincón, México, México.

12. La Comisión de Límites Territoriales del Municipio de San José del Rincón, México, se reunió en pleno el día lunes uno de diciembre del año dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, con la intención de proceder al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud de creación de la Subdelegación de Barrio El Veneno El Depósito, San José del Rincón, México, México.

II. CONSIDERACIONES DE HECHO

I. Las delegaciones y subdelegaciones municipales en el Estado de México son divisiones territoriales dentro de cada municipio, establecidas por los ayuntamientos para gestionar y representar el gobierno municipal en áreas más pequeñas, con el objetivo de acercar la administración pública a los ciudadanos. La denominación, extensión y límites son establecidos por el propio ayuntamiento y sirven para organizar la gestión de servicios y representación en zonas específicas dentro del territorio municipal.

II. Es atribución del Ayuntamiento acordar la división territorial municipal en delegaciones, subdelegaciones, colonias, sectores y manzanas.

III. CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 115 establece que "Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado."

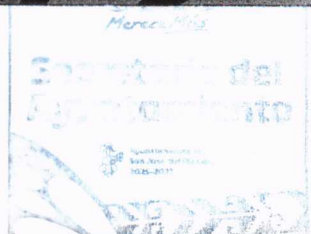
Así el artículo 115 de la Constitución Federal, establece la forma de gobierno que deben de tener los Estados integrantes de la Nación, y define que su división territorial, así como de su organización política y administrativa, el municipio libre.

SEGUNDO. - La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala en su artículo 112.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables. Artículo 128.- Son atribuciones de las presidentas o presidentes municipales: III. Cumplir y hacer cumplir dentro del municipio, las leyes federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los mismos ayuntamientos.

TERCERO. - La Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad establece en su artículo 11.- La división territorial de los municipios se integra por la



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**DICTAMEN NÚMERO 02/CLTSJR/04/2025
COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**

cabecera municipal, y por las delegaciones, **subdelegaciones**, colonias, sectores y manzanas, con la denominación, extensión y límites que establezcan los ayuntamientos. El artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México señala, en sus fracciones:-----

V. Acordar la división territorial municipal en delegaciones, **subdelegaciones**, colonias, sectores y manzanas; -----

VI. Acordar, en su caso, la categoría y denominación política que les corresponda a las localidades, conforme a esta Ley. -----

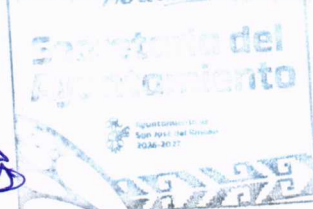
CUARTO. - El Bando Municipal vigente señala en su artículo 15 que El Ayuntamiento, previa consulta con la población de la localidad de que se trate podrá crear nuevos centros de población con la categoría política que les corresponda, modificando las circunscripciones territoriales de las delegaciones, subdelegaciones y sectores, preservando en todo momento la paz y estabilidad social. Asimismo, podrá modificar la categoría política de los centros de población existentes siempre y cuando se haga a petición de los solicitantes, con proyectos, previa valoración de factibilidad, atendiendo los siguientes requisitos:-----

- I. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal;
- II. Justificación Político Social;
- III. Acta de Asamblea General de aceptación;
- IV. Censo General de población y del territorio a segregarse;
- V. Delimitación y superficie territorial que comprenderá;
- VI. Diagnóstico de Servicios Públicos;
- VII. Oficio de conformidad debidamente firmado por las autoridades colindantes, donde manifiesten no tener conflicto de límites con la nueva localidad, ya sea por fusión, erección o segregación;
- VIII. Así como los requisitos establecidos en el Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Para la atención, vigilancia y conservación de los límites territoriales del Municipio, así como de las delegaciones y subdelegaciones municipales, se instalará la Comisión Municipal de Límites Territoriales. -----

QUINTO.- El Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones, Subdelegaciones y Jefes de Sector del Municipio de San José de Rincón, México, señala en su artículo 16. Para el caso de la creación, modificación, y extinción de las Delegaciones, Subdelegaciones Municipales y/o Sectores, se atenderán bajo los siguientes requisitos: -----

- I. Solicitud por escrito y dirigida a la o el Presidente Municipal, firmada por la mayoría de los vecinos interesados en este planteamiento, la cual será ratificada por el representante legal que la comunidad tenga a bien designar y por la Autoridad Auxiliar a la que pertenece actualmente y será con quien se entienda el procedimiento respectivo;
- II. La solicitud se planteará al Ayuntamiento por conducto de la o el Presidente Municipal y de ser el caso, se turnará a la Comisión de Límites Territoriales para el objeto de que se realice el análisis, revisión y dictamen de aceptación de la documentación anexa a la solicitud así como la supervisión, inspección y estudio de forma física de la o las Delegaciones, Subdelegaciones Municipales y/o Sectores que se plantea esta pretensión, quienes mediante un Dictamen



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**DICTAMEN NÚMERO 02/CLTSJR/04/2025
COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**

- determinarán si es procedente o no procedente en los respectivos casos de creación, modificación y extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones;
- III. Escrito de aceptación por parte del representante legal y/o de la Autoridad Auxiliar que corresponda a la Delegación, donde manifieste estar conforme en la creación, modificación, y extinción de las Delegaciones, Subdelegaciones Municipales y/o Sectores;
- IV. Para la creación de una nueva Delegación, Subdelegación Municipal y/o Sector se requiere que cuente con los siguientes requisitos:
- a) Población de más de 500 habitantes, mayores de edad; la cual deberá acreditar con copia de INE vigente al momento de la solicitud;
 - b) Terreno habilitado o por habilitar para construir el edificio administrativo de la Delegación o Subdelegación y/o Sector;
 - c) Terreno habilitado o por habilitar para los servicios de panteón y/o centro social;
 - d) Comunicaciones terrestres en todo tiempo, cuando menos de la sede de la Delegación, Subdelegación y/o Sector con la Cabecera Municipal;
 - e) Infraestructura educativa que abarque los niveles elementales: Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Superior Básica;
 - f) Servicio de electricidad y agua entubada para usos domésticos;
 - g) Y demás requisitos que establezca el Ayuntamiento según la ubicación territorial.
- V. El Ayuntamiento previo estudio tendrá la facultad para determinar la categoría de Delegación, Subdelegación y/o Sector.
- VI. El dictamen en caso de no ser procedente, determinado por la Comisión de Límites Territoriales deberá atender a las siguientes consideraciones:
- a) Que la solicitud no haya sido firmada por los ciudadanos residentes o avocindados debidamente acreditados de la circunscripción a crear y de la ratificación del representante legal;
 - b) Que la solicitud no sea respaldada con datos fehacientes de los requisitos a cumplir;
 - c) Que exista oposición abierta y declarada por los cauces legales de los sectores sociales que conforman la Delegación, Subdelegación y/o Sector;
 - d) Que la Autoridad Auxiliar correspondiente a la Delegación, Subdelegación y/o Sector de la cual proponen la creación, modificación o extinción no esté conforme y lo manifieste por escrito. -----

IV. DEL DICTAMEN

Debe entenderse que la Delegación o Subdelegación es la expresión mínima de organización y gobierno en que se divide políticamente el Municipio y que esta ocupa una circunscripción que nace del acuerdo facultativo del Ayuntamiento, cuyo fin primordial es la de gestionar servicios públicos municipales, atender las necesidades prioritarias y alcanzar el desarrollo integral de sus habitantes, impulsando la participación de los ciudadanos en acciones de beneficio social. -----

Para la creación de una nueva delegación, Subdelegación o Sector, el Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones, Subdelegaciones y Sectores del Municipio de San José de Rincón, México, en su artículo 16 establece los siguientes requisitos: -----

I. Solicitud por escrito dirigida al C. Presidente Municipal, firmada por la mayoría de los vecinos interesados en este procedimiento, la cual será ratificada por el



[Handwritten signature]



[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the document.]



7121242097-98
 sanjosadelrincón.gob.mx
 Calle Guadalupe Victoria, #12,
 San José del Rincón Centro,
 Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**DICTAMEN NÚMERO 02/CLTSJR/04/2025
 COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL
 MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**

representate legal que la comunidad tenga a bien designar y por la Autoridad Auxiliar a la que pertenece actualmente y será con quien se entienda el procedimiento respectivo;

A este respecto, en fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco, se recibió en oficialía de partes de este Municipio, el oficio con el cual la C. Lidia Sánchez Esquivel, vecina de Barrio El Veneno El Depósito, solicitó una nueva delegación en este Barrio, con el objeto de expandir su presencia en la región y gestionar apoyos para sus habitantes, ya que actualmente no cuentan con el apoyo de su delegación, oficio que fue turando a la Presidencia de la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de San José del Rincón, México, en fecha veintiséis de mismo mes y año.

Asimismo, en fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinticinco, se giró oficio número SJR/MM/SM/179/2025, a la C. Lidia Sánchez Esquivel, con la finalidad de informarle los requisitos para la conformación de una nueva delegación de acuerdo al Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones, Subdelegaciones y Jefes de Sector del Municipio de San José del Rincón, México.

Consecuentemente, en fecha once de marzo del año dos mil veinticinco, las (el) C. Lidia Sánchez Esquivel, Alma Delfina Posadas Nieto, Karina Hernández Hilario e Hilario Cruz Salgado, presentaron oficio con la cual exhiben relación de nombres y firmas de personas que se manifiestan a favor de que reconozca como Delegación o Subdelegación político administrativa al Barrio El Veneno El Depósito, agregando además 71 credenciales para votar con fotografías.

Por su parte el delegado Municipal C. Enrique Sánchez Lorenzo, de la Delegación Barrio Santa Juanita, de donde depende este Barrio que pretende crearse como subdelegación, manifestó su conformidad de que realicen sus trámites para la creación de delegación o subdelegación en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco.

En fecha diez de junio del año dos mil veinticinco, el C. Ramón Sánchez Buena, delegado de Barrio Santa Juanita El Depósito, presentó oficio con el cual manifiesta su conformidad para que se realicen las gestiones de creación de la Subdelegación en Barrio El Veneno El Depósito, y se desprenda de la delegación que representa con parte de la superficie que abarca actualmente esta delegación y pase a formar parte del territorio de la nueva subdelegación.

II. La solicitud se planteará al Ayuntamiento por conducto del C. Presidente Municipal y a su vez se turnará la Comisión de Límites Territoriales, con el objeto de que se realice el análisis, revisión y aprobación de la documentación anexa a la solicitud así como la supervisión, inspección y estudio de forma física del o las Delegaciones y Subdelegaciones que tengan esta pretensión, quienes mediante un Dictamen determinaran si es procedente o no procedente en los respectivos casos de creación, supresión y/o modificación de Delegaciones o Subdelegaciones Municipales;

En fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco, se recibió en oficialía de partes de este Municipio, el oficio con el cual la C. Lidia Sánchez Esquivel, vecina de Barrio El Veneno El Depósito, solicitó una nueva delegación en este Barrio, oficio que se le asignó el folio 1806, y que fue turando a la Presidencia de la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de San José del Rincón, México, en fecha veintiséis de mismo mes y año.

Fue así como se emitió convocatoria el día veintisiete de junio del año dos mil veinticinco para que quienes integramos la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de San José del Rincón, México, nos reuniéramos en pleno el día uno de julio del año dos mil veinticinco, en la sala de juntas de este Ayuntamiento, con la intención de

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



7121242097-98
 sonjosedelrincón.gob.mx
 Calle Guadalupe Victoria, #12,
 San José del Rincón Centro,
 Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**DICTAMEN NÚMERO 02/CLTSJR/04/2025
 COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL
 MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**

proceder a su estudio y análisis, emitiéndose el siguiente Acuerdo 04/CLTMSJR/02/2025. Mediante el cual se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de San José del Rincón, México, continuar con los trámites y dar seguimiento a la solicitud de la creación de una Subdelegación en Barrio El Veneno Santa Juanita El Depósito, San José del Rincón, México, atendiendo a lo señalado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones, Subdelegaciones y Jefes de Sector del Municipio de San José del Rincón, México y en el Bando Municipal vigente.

III. Escrito de aceptación por parte de la Autoridad Auxiliar que corresponda a la Delegación, donde manifieste estar conforme en la creación, modificación y/o extinción.

En fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco, el delegado de la comunidad de Barrio Santa Juanita El Depósito, Enrique Sánchez Lorenzo, presentó escrito donde manifiesta que "no hay ningún inconveniente que el Veneno tenga la iniciativa de realizar la delegación o subdelegación que ellos requieran".

Asimismo, en fecha diez de junio del año dos mil veinticinco, el C. Ramón Sánchez Buelna, delegado de Barrio Santa Juanita El Depósito, presentó un oficio, donde hace mención que "presente y sabedor de las gestiones que se encuentran realizando un grupo de vecinos de Barrio El Veneno El Depósito para la creación de su subdelegación que se desprenderá de esta delegación, por así convenir a sus necesidades, ya que la distancia de residencia de la misma y donde ellos viven, existe una distancia considerable y no cuentan con los medios de transporte para poder acudir ante la delegación de Santa Juanita El Depósito. Por ello y ante la petición de los interesados, manifiesto que no existe inconveniente por parte de esta delegación para que ellos continúen con las gestiones correspondientes, y se desprenda la Subdelegación de la delegación que representó, manifestando mi total acuerdo para que se considere parte de la superficie que abarca la actual delegación y se segregue para el territorio de la Subdelegación de Barrio El Veneno El Depósito, donde la autoridad que se nombre en su momento ejercerá sus funciones como tal."

IV. Para la creación de una nueva Delegación o Subdelegación se requiere que cuente con los siguientes requisitos:

a) Población de más de 500 habitantes, mayores de edad; la cual deberá acreditar con copia de INE vigente al momento de la solicitud; Respecto a este punto, los representantes del Barrio El Veneno El Depósito, a través del escrito de fecha once de marzo del año dos mil veinticinco, presentan 71 credenciales de elector de ciudadanos mayores de edad de este Barrio y una relación de 175 personas interesadas en la creación de la subdelegación.

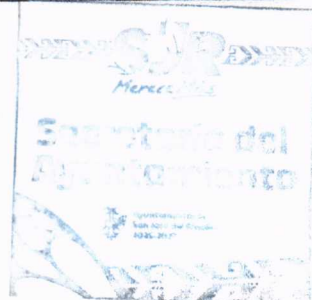
b) Terreno habilitado o por habilitar para construir el edificio administrativo de la Delegación o Subdelegación;

A este respecto, en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veinticinco, se llevó una Asamblea General del Ejidatarios, del Ejido de El Depósito, donde el Comisariado Ejidal hizo mención que no existe problema en que El Barrio El Veneno se constituya como Subdelegación y que en su momento se le asignarían tierras de uso común, ya que la superficie territorial que abarcaría esta delegación se cuenta con tierras de uso común que formará parte de la Subdelegación.

Asimismo, se las visitas físicas realizadas a este Barrio, se pudo apreciar, que cuenta con los espacios de terreno para ser destinadas a la construcción de la subdelegación y algunos ya definidos, los cuales, para para escuela y centro social.



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



7121242097-98
 sanjosdelrincon.gob.mx
 Calle Guadalupe Victoria, #12,
 San José del Rincón Centro,
 Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**DICTAMEN NÚMERO 02/CLTSJR/04/2025
 COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL
 MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**

**c) Terreno habilitado o por habilitar para los servicios de panteón y/o centro social;
 d) Comunicaciones terrestres en todo tiempo, cuando menos de la sede de la Delegación con la Cabecera Municipal;**

Sobre este punto, en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veinticinco, se llevó una Asamblea General del Ejidatarios, del Ejido de El Depósito, donde el Comisariado Ejidal hizo mención que no existe problema en que El Barrio El Veneno se constituyera como Subdelegación y que en su momento se le asignarían tierras de uso común, ya que la superficie territorial que abarcaría esta delegación se cuenta con tierras de uso común, que formará parte de la Subdelegación.

Asimismo, se las visitas físicas realizadas a este Barrio, se pudo apreciar, que cuentan con los espacios de terreno para ser destinadas a la construcción de la subdelegación, panteón, y algunos ya definidos por ejemplo para para escuela y centro social.

e) Infraestructura educativa que abarque los niveles elementales: Preescolar y Primaria, Media Básica y Media Superior Básica;

A este respecto, se pudo apreciar de la visita realizada en comunidad, que cuentan con una escuela CONOFE, que brinda atención a cinco niños de preescolar, a nueve niños de primaria y ocho de secundaria.

f) Servicio de electricidad y agua entubada para usos domésticos;

Sobre este punto, un aparte del Barrio cuenta con energía eléctrica, sin embargo, otras casas de la parte sur, carecen de este servicio. No cuentan con agua potable, si no que ellos mismos se abastecen de los pozos que tienen a su alcance.

1. Solicitud dirigida al Presidente Municipal.

A este respecto, en fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco, se recibió en oficialía de partes de este Municipio, el oficio con el cual la C. Lidia Sánchez Esquivel, vecina de Barrio El Veneno El Depósito, solicitó una nueva delegación en este Barrio, con el objeto de expandir su presencia en la región y gestionar apoyos para sus habitantes, ya que actualmente no cuentan con el apoyo de su delegación, oficio que fue turando a la Presidencia de la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de San José del Rincón, México, en fecha veintiséis de mismo mes y año.

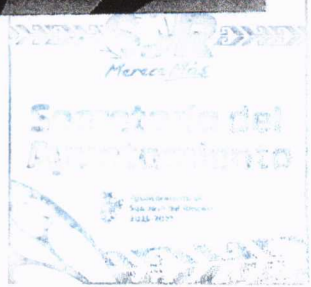
Asimismo, en fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinticinco, se giró oficio número SJR/MM/SM/179/2025, a la C. Lidia Sánchez Esquivel, con la finalidad de informarle los requisitos para la conformación de una nueva delegación de acuerdo al Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones, Subdelegaciones y Jefes de Sector del Municipio de San José del Rincón, México.

Consecuentemente, en fecha once de marzo del año dos mil veinticinco, las (el). C. Lidia Sánchez Esquivel, Alma Delfina Posadas Nieto, Karina Hernández Hilario e Hilario Cruz Salgado, presentaron oficio con la cual exhiben relación de nombres y firmas de personas que se manifiestan a favor de que reconozca como Delegación o Subdelegación político administrativa al Barrio El Veneno El Depósito, agregando además 71 credenciales para votar con fotografías.

Por su parte el delegado Municipal C. Enrique Sánchez Lorenzo, de la Delegación Barrio Santa Juanita, de donde depende este Barrio que pretende crearse como subdelegación manifestó su conformidad de que realicen sus trámites para la creación de delegación, subdelegación en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco.



Handwritten signature in blue ink



Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**DICTAMEN NÚMERO 02/CLTSJR/04/2025
COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**

En fecha diez de junio del año dos mil veinticinco, el C. Ramón Sánchez Buena, delegado de Barrio Santa Juanita El Depósito, presentó oficio con el cual manifiesta su conformidad para que se realicen las gestiones de creación de la Subdelegación en Barrio El Veneno El Depósito, y se desprenda de la delegación que representa con parte de la superficie que abarca actualmente esta delegación y pase a formar parte del territorio de la nueva subdelegación.

2. Justificación Político Social.

Existe una razón político social suficiente para proceder a la creación de la Subdelegación de Barrio El Veneno El Depósito, el de contar con los servicios básicos que todo ser humano tiene derecho, actividad que le corresponde al Gobierno Municipal brindar y elevar las condiciones de vida de este Barrio.

Los servicios públicos municipales son aquellos que por ley debe satisfacer la administración municipal y se encuentran indicados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción III, siendo estos considerados como los servicios básicos de carácter obligatorio que presta el municipio:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastros.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera."

Y es precisamente la necesidad de contar con una Subdelegación para que se pueda dar esa comunicación población-gobierno que se encuentra directamente vinculada a la prestación de servicios públicos, atendiendo este criterio, el municipio deberá realizar un análisis exhaustivo de sus capacidades administrativas, técnicas y financieras con el fin de cumplir con la de manera eficiente con la prestación de los servicios.

En la actualidad este grupo de personas que viven en el Barrio El Veneno El Depósito, se encuentran en el olvido, ya que la sede de la delegación de Santa Juanita El Depósito, se encuentra a más de quince kilómetros, lo que dificulta la comunicación de la autoridad auxiliar con este grupo de población, y aún más, para efecto de asignación de obra, no son considerados en lo absoluto.

Otro aspecto social que se aprecia y que reclama la necesidad de la creación de esta Subdelegación de Barrio El Veneno El Depósito, es el de acercar el servicio que prestan los delegados, por ejemplo, en el caso de la expedición de alguna constancia los interesados tienen que caminar, si no cuentan con medio de transporte, hasta los que en la localidad de Jaltepec, Loma del Rancho para abordar un taxi, o en su defecto atravesar por los terrenos del Ejido de El Depósito, Providencia y llegar a la sede de la delegación destinando más o menos hora y media de camino en la ida más hora y media de regreso procurando implementar el Programa de Accesibilidad, municipio que establece que es



[Handwritten signature]



[Multiple handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the page.]



7121242097-98
 sanjosedelrincon.gob.mx
 Calle Guadalupe Victoria, #12,
 San José del Rincón Centro,
 Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**DICTAMEN NÚMERO 02/CLTSJR/04/2025
 COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL
 MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**

posible modificar la forma en la que se presta el servicio siempre y cuando responda a una necesidad de mejorar su prestación.

De la visita física a este Barrio, se apreció que carecen de muchos servicios básicos; No cuentan con carreteras pavimentadas o con revestimiento, el acceso a este Barrio se da por la parte de Jaltepec, siendo un acceso de camino de tierra, o por la parte de El Vivero, siendo aún más difícil el acceso por este lado, ya que es netamente una breca y se atraviesan varias zonas de tierras de pastoreo, y en la temporada de lluvias su acceso es imposible.

Carecen de agua potable, servicio que tiene por objetivo llevar agua libre de contaminantes, ya sean físicos o químicos, con características de calidad que le permitan ser ingerida y utilizada para fines domésticos, sin que existan riesgos para la salud. La provisión del agua potable debe ser uniforme y continua. Se abastecen de las fuentes de agua que ellos mismos improvisan para contar con este líquido vital. Por mencionar algunos.

El municipio tiene a su cargo la prestación de servicios que enmarca la Constitución Política Federal y las leyes locales, así como lo señalado en el artículo 205 del Bando Municipal del Municipio, lo que resulta de gran relevancia debido a la proximidad que tiene con la población, lo que favorece la identificación de necesidades y su correcta atención.

3. Acta de Asamblea General de aceptación.

Respecto a este punto, los representantes del Barrio El Veneno El Depósito, a través del escrito de fecha once de marzo del año dos mil veinticinco, presentan 71 credenciales de elector de ciudadanos mayores de edad de este Barrio, así como el listado de 175 personas que están de acuerdo en la creación de la presente subdelegación.

4. Censo General de población y del territorio a segregar.

Respecto a este punto, los representantes del Barrio El Veneno El Depósito, a través del escrito de fecha once de marzo del año dos mil veinticinco, presentan 71 credenciales de elector de ciudadanos mayores de edad de este Barrio.

5. Delimitación y superficie territorial que comprenderá.

En fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, se realizó un recorrido físico por todo el polígono propuesto como superficie territorial de la propuesta de Subdelegación de Barrio El Veneno El Depósito, generándose el plano correspondiente.

Asimismo, en fecha diez de junio del año dos mil veinticinco, se llevó a cabo una Asamblea General del Ejidatarios, del Ejido de El Depósito, donde el Comisariado Ejidal C. Roberto Camacho Segundo, hizo mención que no existe problema en que El Barrio El Veneno se constituyera como Subdelegación y que en su momento se le asignarían tierras de uso común, ya que la superficie territorial que abarcaría esta subdelegación se cuenta con tierras de uso común tal y que formará parte de la Subdelegación.

Por su parte el delegado Municipal C. Enrique Sánchez Lorenzo, de la Delegación Barrio Santa Juanita, de donde depende este Barrio que pretende crearse como subdelegación manifestó su conformidad de que realicen sus trámites para la creación de delegación subdelegación en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco.

En fecha diez de junio del año dos mil veinticinco, el C. Ramón Sánchez Bueña delegado de Barrio El Veneno El Depósito presentó oficio con el cual manifiesta su



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

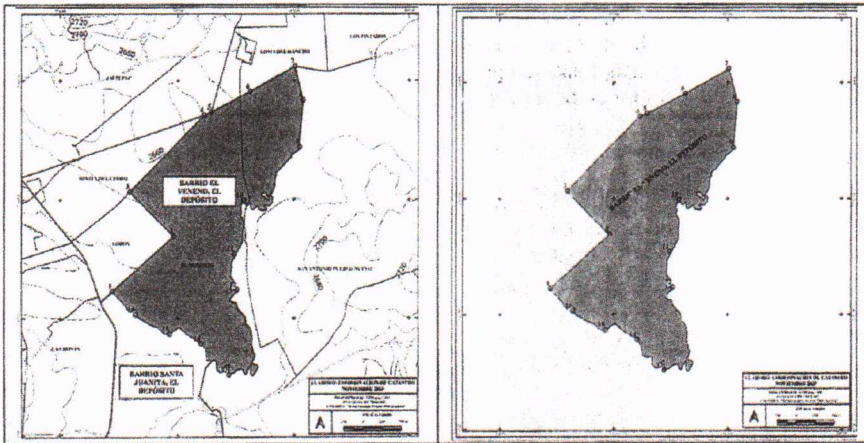
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**DICTAMEN NÚMERO 02/CLTSJR/04/2025
COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**

conformidad para que se realicen las gestiones de creación de la Subdelegación en Barrio El Veneno El Depósito, y se desprenda de la delegación que representa con parte de la superficie que abarca actualmente esta delegación y pase a formar parte del territorio de la nueva subdelegación.



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

NO	Longitud	Latitud
1	854664.056	2163335.471
2	854445.975	2164034.199
3	854864.278	2164597.769
4	855839.877	2165557.022
5	855935.886	2165599.919
6	856432.81	2165862.47
7	857099.02	2166180.431
8	857118.892	2165740.498
9	857075.444	2165159.43
10	856350.769	2164486.354
11	856220.914	2163809.333
12	856268.1	2163355.983
13	856155.409	2162768.025
14	855802.378	2162670.846
15	855392.189	2162795.705
16	854958.129	2163046.526

6. Diagnóstico de Servicios Públicos.

Los servicios públicos municipales son aquellos que por ley debe satisfacer la administración municipal y se encuentran indicados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción III, así como por lo señalado en el artículo 205 del Bando Municipal del Municipio, siendo estos considerados como los servicios básicos de carácter obligatorio que presta el municipio:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos urbanos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastros.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;



[Handwritten signature]



[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink.]



7121242097-98
 sanjosedelrincón.gob.mx
 Calle Guadalupe Victoria, #12,
 San José del Rincón Centro,
 Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**DICTAMEN NÚMERO 02/CLTSJR/04/2025
 COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL
 MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**

- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera."

Y es precisamente la necesidad de contar con una Subdelegación para que se pueda dar esa comunicación población-gobierno que se encuentra directamente vinculada a la prestación de servicios públicos.

En la actualidad este grupo de personas que viven en el Barrio El Veneno El Depósito, se encuentran en el olvido, ya que la sede de la delegación de Santa Juanita El Depósito, se encuentra a más de quince kilómetros, lo que dificulta la comunicación de la autoridad auxiliar con este grupo de población, y aún más, para efecto de asignación de obra, no son considerados en lo absoluto.

De la visita física a este Barrio, se apreció que carecen de muchos servicios básicos; No cuentan con carreteras balastreadas o pavimentadas, el acceso a este Barrio se da por la parte de Jaltepec, siendo un acceso de camino de tierra, o por la parte de El Vivero, siendo aún más difícil el acceso por este lado, ya que es netamente una breca y se atraviesan varias zonas de tierras de pastoreo, y en la temporada de lluvias su acceso es imposible.

Carecen de agua potable, servicio que tiene por objetivo llevar agua libre de contaminantes, ya sean físicos o químicos, con características de calidad que le permitan ser ingerida y utilizada para fines domésticos, sin que existan riesgos para la salud. La provisión del agua potable debe ser uniforme y continua. Se abastecen de las fuentes de agua que ellos mismos improvisen para contar con este líquido vital. Por mencionar algunos.

No cuentan con drenaje, lo que se observó del recorrido físico es que cuenta con letrinas, sin embargo, para poder tener una disposición final de las aguas residuales a través de la red de recolecta y su conducción hacia el sistema general de desagüe en donde se le trata o desaloja, se necesita contar con la infraestructura para abatir el rezago en la cobertura del servicio de alcantarillado y saneamiento en esta localidad rural, por ello se busca la creación de la Subdelegación de Barrio El Veneno El Depósito.

Respecto al alumbrado público y al ser este un servicio público domiciliario que proporciona la iluminación de los espacios públicos abiertos, de áreas de circulación y espacios de tránsito vehicular dentro de un perímetro.

Se observó que para la prestación de este servicio se requiere contemplar la necesidad del uso de energía eléctrica, elementos para la administración y operación, así como conservación y mantenimiento, situación que en campo no existe, dado a que solo una parte de la comunidad cuenta con red de energía eléctrica, no contando con luminarias o lámparas que brinden el servicio de alumbrado.

El servicio básico de recolección de basura que presta el municipio consiste en la recolección de los desechos generados en las viviendas, para lo cual requiere de vehículos recolectores, servicio que no tienen en este Barrio El Veneno El Depósito.



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



7121242097-98
 sanjosedelrincon.gob.mx
 Calle Guadalupe Victoria, #12,
 San José del Rincón Centro,
 Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**DICTAMEN NÚMERO 02/CLTSJR/04/2025
 COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL
 MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**

En cuanto al mercado como servicio público, no se cuenta con la infraestructura para desarrollar la actividad comercial, ni con los servicios básicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificación y alumbrado público, recolección de residuos, en general.

7. Oficio de conformidad debidamente firmado por las autoridades colindantes, donde manifiesten no tener conflicto de límites con la nueva localidad, ya sea por fusión, erección o segregación.

Sobre este punto, el delegado Municipal C. Enrique Sánchez Lorenzo, de la Delegación Barrio Santa Juanita, de donde depende este Barrio que pretende crearse como subdelegación, manifestó su conformidad de que realicen sus trámites para la creación de delegación o subdelegación en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco.

En fecha diez de junio del año dos mil veinticinco, el C. Ramón Sánchez Buena, delegado de Barrio Santa Juanita El Depósito, presentó oficio con el cual manifiesta su conformidad para que se realicen las gestiones de creación de la Subdelegación en Barrio El Veneno El Depósito, y se desprenda de la delegación que representa con parte de la superficie que abarca actualmente esta delegación y pase a formar parte del territorio de la nueva subdelegación.

Asimismo, se hace mención que el polígono que abarca esta Subdelegación, se encuentra delimitada por Ejidos San Antonio Pueblo Nuevo, Loma del Rancho, Jaltepec, Minita del Cedro y Los Lobos, y con la delegación de Barrio Santa Juanita El Depósito, que de donde se segrega esta Subdelegación.

La integración del presente Dictamen de Procedencia, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones del Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por los artículos 64, 66 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 90, 92, 94 y 106, del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, para la Administración 2025-2027; 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 del Bando Municipal vigente; artículo 16 del Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones, Subdelegaciones y Jefes de Sector del Municipio de San José del Rincón, México y el Acuerdo de Cabildo número 47/SO/004/2025, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticinco, así como del Acuerdo de la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de San José del Rincón, 13/CLTSJR/04/2025, emitido en su Cuarta Sesión Ordinaria, del pasado uno de diciembre del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Municipal de Límites Territoriales de San José del Rincón, Estado de México, tiene a bien proponer los siguientes: -----

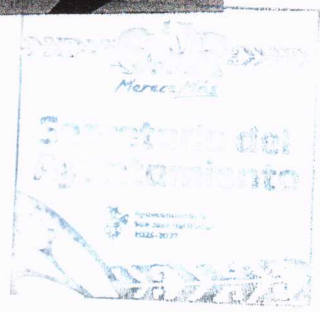
V. PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se Dictamina de procedente la solicitud de creación de la Subdelegación en Barrio El Veneno El Depósito, Municipio San José del Rincón, Estado de México.

SEGUNDO. Túrnese al Presidente Municipal el presente Dictamen, junto con la documentación soporte, para los efectos de que proceda a presentarlo al pleno de Cabildo para su aprobación correspondiente.



Noticias



Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the document.



7121242097-98
 sanjosedelrincon.gob.mx
 Calle Guadalupe Victoria, #12,
 San José del Rincón Centro,
 Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**DICTAMEN NÚMERO 02/CLTSJR/04/2025
 COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL
 MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**

Así lo resolvieron las y los integrantes de la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de San José del Rincón, México, el día lunes uno diciembre del año dos mil veinticinco, San José del Rincón, México.

**ATENTAMENTE
 COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL
 RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.**

**C. ALICIA MARÍN GRANADOS
 SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE
 LA COMISIÓN**

**L.C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ
 PACHECO
 SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL DE LA
 COMISIÓN**

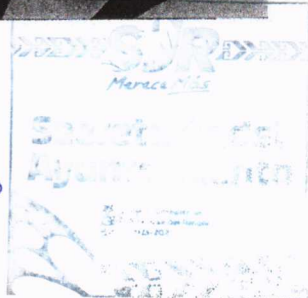
**C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
 CUARTA REGIDORA Y VOCAL DE LA
 COMISIÓN**

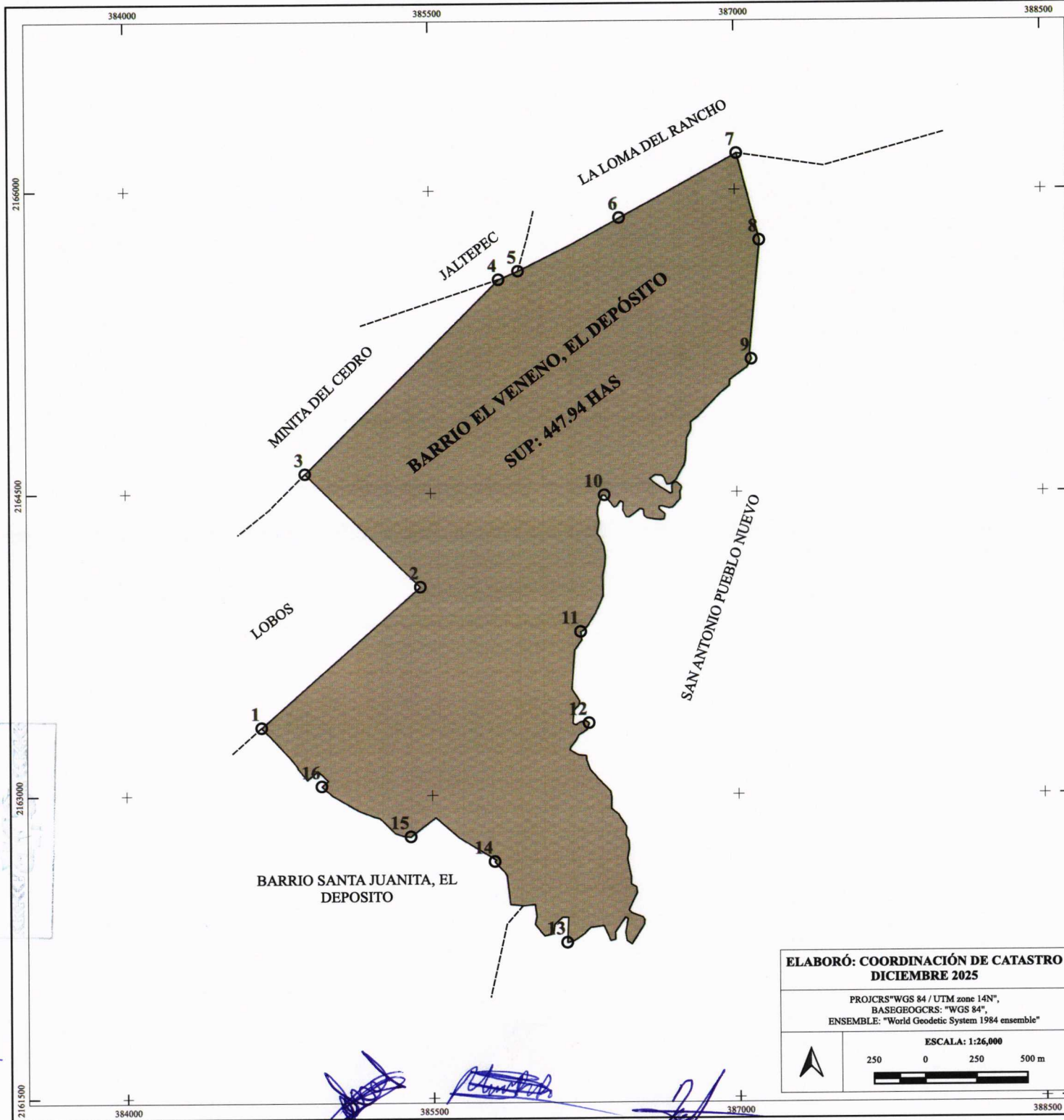
**LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y
 SECRETARIA TÉCNICA DE LA
 COMISIÓN**

**LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN
 TORRES
 TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y
 VOCAL DE LA COMISIÓN**

**L.A.E. MARIELA MARÍN GRANADOS
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN
 DE DESARROLLO URBANO Y VOCAL
 DE LA COMISIÓN**

**C. ANTONIO GARCÍA URBINA
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CATASTRO
 Y VOCAL DE LA COMISIÓN**





PLANO TOPOGRÁFICO

SUBDELEGACIÓN BARRIO EL VENENO, EL DEPÓSITO. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RICÓN, ESTADO DE MÉXICO.

SIMBOLOGÍA

- Vértices
- Barrio El Veneno, EL Deposito.

AUTORIDADES MUNICIPALES

- C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.
- C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL.
- C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
- C. ANTONIO GARCÍA URBINA
COORDINADOR DE CATASTRO.

AUTORIDAD MUNICIPAL

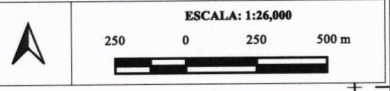
C. RAMÓN SÁNCHEZ BUELNA
DELEGADO MUNICIPAL BARRIO SANTA JUANITA, EL DEPÓSITO.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

id	Longitud	Latitud
1	384664.056	2163338.371
2	385445.975	2164034.199
3	384884.275	2164597.767
4	385839.877	2165557.902
5	385935.86	2165599.919
6	386432.81	2165862.47
7	387009.02	2166180.431
8	387118.892	2165749.498
9	387075.344	2165159.142
10	386350.769	2164486.354
11	386229.914	2163809.353
12	386268.3	2163355.963
13	386155.409	2162268.027
14	385802.375	2162670.549
15	385392.189	2162795.705
16	384958.122	2163046.526

ELABORÓ: COORDINACIÓN DE CATASTRO
DICIEMBRE 2025

PROJCRS"WGS 84 / UTM zone 14N",
BASEGEOCRS: "WGS 84",
ENSEMBLE: "World Geodetic System 1984 ensemble"

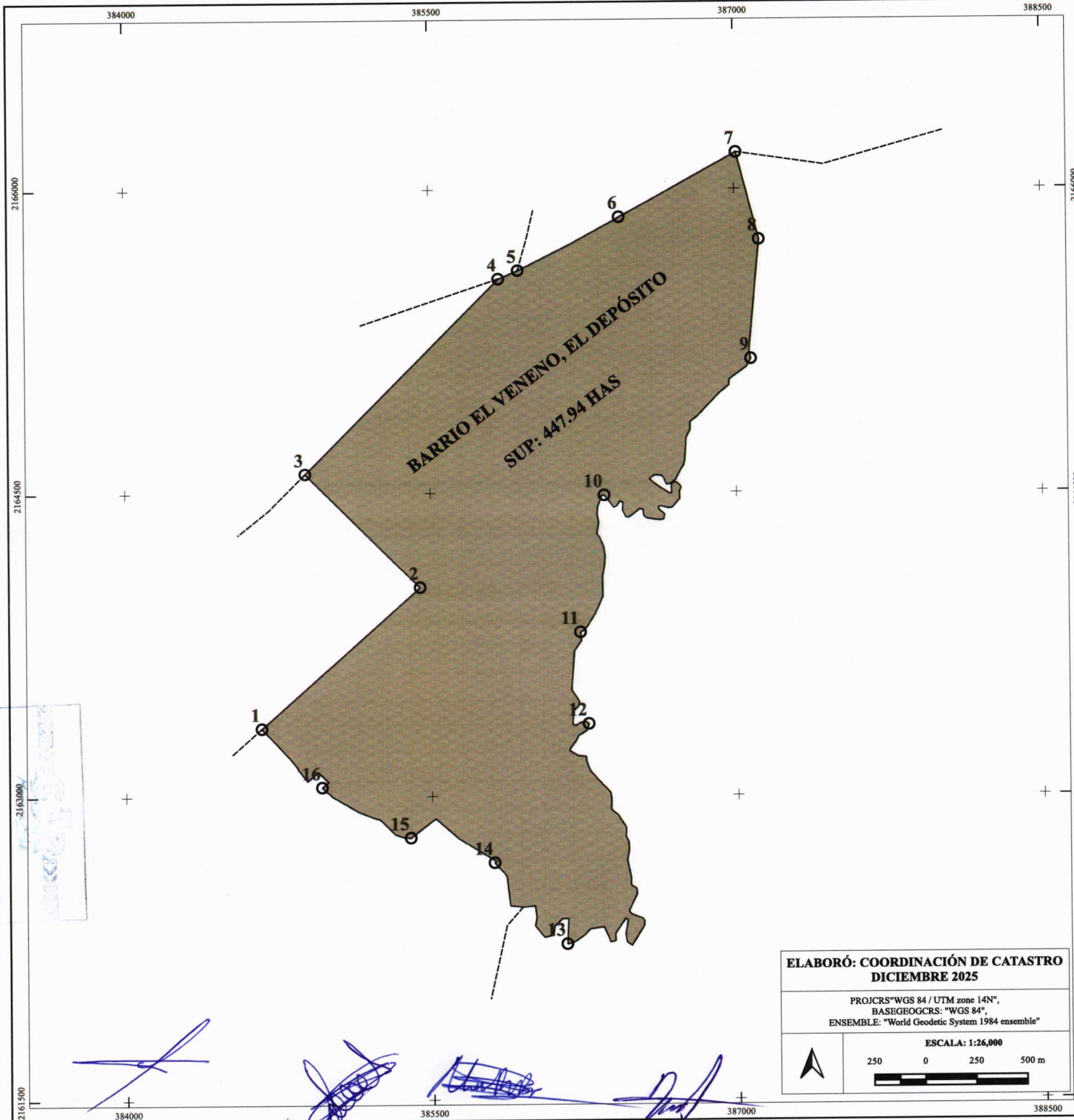


Handwritten signature

Stamp: *San José del Ricón*

Handwritten signatures and marks at the bottom of the map.

Handwritten signature on the right side of the map.



PLANO TOPOGRÁFICO

SUBDELEGACIÓN BARRIO EL VENENO, EL DEPÓSITO. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RICÓN, ESTADO DE MÉXICO.

SIMBOLOGÍA

- Vértices
- Barrio El Veneno, EL Depósito.

AUTORIDADES MUNICIPALES

- C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.
- C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL.
- C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
- C. ANTONIO GARCÍA URBINA
COORDINADOR DE CATASTRO.

AUTORIDAD MUNICIPAL

C. RAMÓN SÁNCHEZ BUELNA
DELEGADO MUNICIPAL BARRIO SANTA JUANITA, EL DEPÓSITO.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

id	Longitud	Latitud
1	384664.0562	2163338.371
2	385445.9752	2164034.199
3	384884.2752	2164597.767
4	385839.8772	2165557.902
5	385935.86	2165599.919
6	386432.81	2165862.47
7	387009.02	2166180.431
8	387118.892	2165749.498
9	387075.3442	2165159.142
10	386350.7692	2164486.354
11	386229.9142	2163809.353
12	386268.3	2163355.963
13	386155.4092	2162268.027
14	385802.3752	2162670.549
15	385392.1892	2162795.705
16	384958.1222	2163046.526

ELABORÓ: COORDINACIÓN DE CATASTRO
DICIEMBRE 2025

PROJCRS"WGS 84 / UTM zone 14N",
BASEGEOGRS: "WGS 84",
ENSEMBLE: "World Geodetic System 1984 ensemble"

ESCALA: 1:26,000

250 0 250 500 m



[Handwritten signatures and initials]